

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, -en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 142-, informe a esta Cámara Legislativa a través del organismo que corresponda, lo siguiente:

- 1 - Si por parte del señor Ministro de Educación y Cultura se ha delegado en personal político alguno, dependiente de ese Ministerio, la representación institucional de la Provincia de Tierra del Fuego, en el ámbito nacional. En caso de que ello fuera afirmativo, se sirva remitir copia certificada de los instrumentos respectivos;
- 2 - si personal político alguno, dependiente del Ministerio, ha sido beneficiario de capacitación docente a cargo del Estado Nacional y/o Provincial;
- 3 - si se ha autorizado la concurrencia de personal político dependiente del mencionado Ministerio a asistir a reuniones de titulares de las carteras educativas a nivel nacional, en representación del señor Ministro de Educación y Cultura; y de ser así, se expongan los motivos de ello.


ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

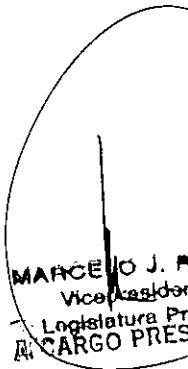
DADA EN SESION DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1997.

RESOLUCION Nº

146

/97.-


Dr. RUBÉN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente 1º
Legislatura Provincial
A CARGO PRESIDENCIAL